



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1754



BUENOS AIRES, 02 OCT 2013

VISTO el Expediente N° S01:0149197/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de julio de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar el mejoramiento de MIL QUINIENTAS (1.500) viviendas en los Departamentos de CHILECITO, FAMATINA, LA MADRID, VINCHINA, CORONEL FELIPE VARELA y otros, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

MPFIPyS
JOAP...
9570
[Handwritten signature]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1754

80

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en el mismo y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, Artículo 35 Inciso c) del Anexo del

MPFIPyS
IDAR-PR-07-501
9570
[Signature]

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1754



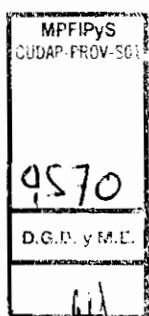
Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 1 de julio de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar el mejoramiento de MIL QUINIENTAS (1.500) viviendas en los Departamentos de CHILECITO, FAMATINA, LA MADRID, VINCHINA, CORONEL FELIPE VARELA y otros, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

82

Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 122.340.000). Dicha transferencia deberá realizarse conforme lo establecido en el Convenio Particular mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

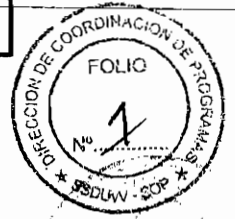
RESOLUCIÓN N° 1754

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS CUDAP-PROV-501
9570
D.G.D. y M.E.

1754

ANEXO



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

"MEJOR VIVIR II"

83

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...1... días del mes de...JULIO... del año 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por una parte; y por la otra LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de La Rioja (en adelante "LA ADMINISTRACION") representado por su Administrador Ing. Carlos C. CROVARA, con domicilio legal en la Av Ortiz de Campo 1700 de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 1030/2010 de fecha 28 de Octubre de 2010 y su normativa complementaria _____

S.S.D.U.U.V.
 ACU N° 967/13

MPPHYS
 UDAP-PROY-NDI
9570

PRIMERA: "LA ADMINISTRACION" se compromete a ejecutar por Administración las obras que se mencionan en el ANEXO I, respetando en un todo el Reglamento que rige "EL PROGRAMA". Dada la particular modalidad de ejecución, "LA ADMINISTRACION"

ANEXO



84

1754

asume plena responsabilidad en relación con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "LA ADMINISTRACION" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "LA ADMINISTRACION presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "LA ADMINISTRACION", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha consignada en la No Objeción Técnica otorgada por "LA SUBSECRETARÍA".-----

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13

TERCERA: "LA ADMINISTRACION" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "LA ADMINISTRACION" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "LA ADMINISTRACION" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte

MPFIPyS
UDAP-PR-3Y-50
9570

ANEXO

1754



integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "LA ADMINISTRACION" (CUIT30-99902243-6) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %)

de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 32500389/82 de la Sucursal La Rioja la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. "LA ADMINISTRACION" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados conformados por el mismo, incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.---

QUINTA: "LA ADMINISTRACION" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "LA ADMINISTRACION" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, será responsabilidad exclusiva de "LA ADMINISTRACION" celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo

S.S.D.U.y.V.
ACU Nº 967/13

MPPFyS
JDAP-PRON-ED
9570

ANEXO I



1754

de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEXTA: "LA ADMINISTRACION" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del primer (1º) desembolso del aporte correspondiente a "LA SUBSECRETARÍA" en la cuenta bancaria declarada por "LA ADMINISTRACION".-----

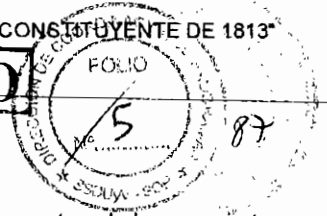
S.S.D.U.V.
Nº 967/13
AGU

SEPTIMA: En el caso de que las obras acordadas no tuvieran inicio dentro del plazo de seis (6) meses de firmado el presente Convenio, el mismo quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. -----

OCTAVA: "LA ADMINISTRACION" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias,

9570

ANEXO



1754

Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "LA ADMINISTRACION" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "LA ADMINISTRACION" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula OCTAVA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "LA ADMINISTRACION" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

DÉCIMA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

DÉCIMA PRIMERA: "LA ADMINISTRACION" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "LA ADMINISTRACION" con sus propios recursos.

DÉCIMA SEGUNDA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13

MPPiPyS
UDAP-PROY.501

7570

ANEXO

1754



88

financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "LA ADMINISTRACION en tiempo y forma.-----

DÉCIMA TERCERA: "LA ADMINISTRACION" confiere al presente Convenio Particular el carácter de Declaración jurada, siendo único y exclusivo responsable del cumplimiento del mismo en todas sus partes.-----

DÉCIMA CUARTA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "LA ADMINISTRACION", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DÉCIMA QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "LA ADMINISTRACION" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

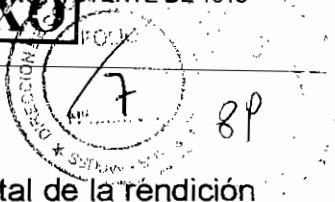
DÉCIMA SEXTA: "LA ADMINISTRACION" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.-----

DÉCIMA SEPTIMA: "LA ADMINISTRACION" deberá cumplir con la obligación de

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 967/13

MPPiPyS
UDAP-PROY-30
9570

ANEXO



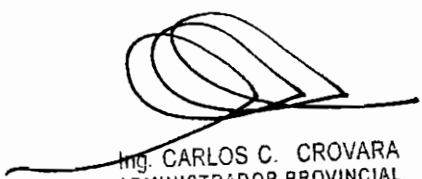
1754

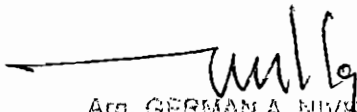
preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DÉCIMA OCTAVA: El presente Convenio Particular deberá ser oportunamente ratificado por el Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

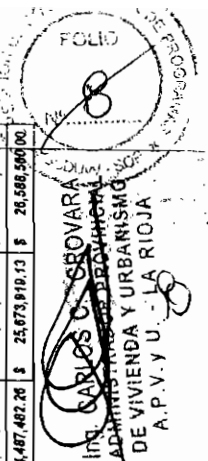
S.S.D.U.y.V.
Nº 967/13
ACU


Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A. P. V. y U. - LA RIOJA


Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS
UDAR PROY N°

9570



S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: CHILECTO
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES" - PROYECTO MEJORAMIENTO N° 111
 OBRA: 326 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO CHILECTO
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Total por P.F.I.M.V. : \$ 26.586.560,00
 Monto Aprobado por la S.S.D.U. y U. (Nación) : \$ 26.586.560,00
 Monto por la A.P.y U. (Provincia) : \$

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	FUNDACIONES	6,58345%	\$ 1.750.444,34	60,0000%	25,0000%	15,0000%									
2	MAMPOSTERIA	9,67164%	\$ 2.571.549,88	25,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%						
3	ESTRUCTURA DE HPA*	13,75100%	\$ 3.656.193,31	2,47911%	1,45075%	1,45075%	1,45075%	1,45075%	1,45075%	10,0000%					
4	CUBIERTA PARA TECHO	8,38991%	\$ 2.230.756,73	2,06265%	2,06265%	1,37510%	2,06265%	2,75020%	2,06265%	1,37510%					
5	CONTRAPIOS Y PISOS	8,35837%	\$ 2.221.370,78	25,0000%	30,0000%	25,0000%	20,0000%	20,0000%							
6	REVOQUES	17,97030%	\$ 4.778.043,34	1,25376%	1,25376%	1,25376%	2,92543%	1,67167%	15,0000%	25,0000%	20,0000%	10,0000%			
7	INSTALACIONES	21,34605%	\$ 5.675.606,95	0,88851%	10,0000%	5,0000%	10,0000%	5,0000%	2,69554%	4,49257%	3,59406%	1,79703%	15,0000%	15,0000%	
8	CARPINTERIA	5,04560%	\$ 1.341.551,79	1,0673%	1,0673%	1,0673%	2,1346%	2,1346%	5,0000%	1,0673%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	55,0000%	
9	REVESTIMIENTOS	2,32604%	\$ 618.460,92	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%	0,2523%	0,2523%	10,0000%	0,2523%	0,2523%	0,2523%	2,7751%	20,0000%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6,08098%	\$ 1.616.845,61				0,1163%	0,3489%	0,2326%	0,2326%	0,1163%	0,1163%	0,4652%	0,2326%	0,4652%
11	VARIOS	0,47666%	\$ 126.736,35							5,0000%	5,0000%	5,0000%	20,0000%	1,2162%	45,0000%
MONTO TOTAL DE OBRA			\$ 26.586.560,00												
AVANCE FISICO EN %				MENSUAL	ACUMULADO										
				12,69036%	12,6904%	10,97744%	10,87229%	9,92799%	8,82843%	7,47163%	7,46800%	6,73807%	5,38787%	4,48221%	3,43996%
				24,4747%	35,4021%	46,2744%	56,2024%	65,0308%	70,9711%	72,9025%	79,9711%	86,7090%	92,0976%	96,5600%	100,0000%
INVERSION				MENSUAL	ACUMULADO										
			\$ 3.371.530,04	\$ 3.135.939,88	\$ 2.905.450,11	\$ 2.890.781,52	\$ 2.639.710,86	\$ 2.347.352,36	\$ 1.865.792,83	\$ 1.866.598,88	\$ 1.865.792,83	\$ 1.791.768,64	\$ 1.432.557,53	\$ 1.186.436,87	\$ 914.640,87
			\$ 3.371.530,04	\$ 6.507.469,82	\$ 9.412.920,03	\$ 12.303.701,55	\$ 14.943.412,21	\$ 17.290.764,57	\$ 19.277.393,46	\$ 21.263.156,09	\$ 21.263.156,09	\$ 23.054.244,73	\$ 24.487.402,26	\$ 25.073.910,13	\$ 26.586.560,00

9570

MM

100 CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
F.P.V.U. - LA RIOJA

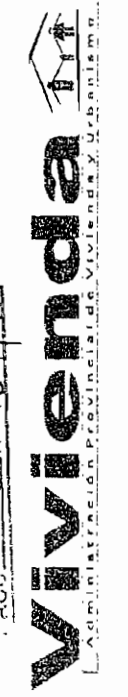
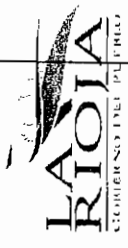
PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: FAMATINA
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES" - PROYECTO MEJORAMIENTO N° 112
 OBRA: 50 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO FAMATINA
 PLAZO DE OBRA: 8 MESES

Monto Total por P.F.M.V.: \$ 4.078.000,00
 Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación) \$ 4.078.000,00
 Monto por la A.P.V. y U. (Provincia): \$ -

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	FUNDACIONES	5,29927%	\$ 216.104,24	65,0000%	25,0000%	10,0000%					
				3,44453%	1,32482%	0,52993%					
2	MAMPOSTERIA	9,13138%	\$ 372.377,70	30,0000%	25,0000%	15,0000%	15,0000%	10,0000%	5,0000%		
				2,73941%	2,28285%	1,36971%	1,36971%	0,91314%	0,45657%		
3	ESTRUCTURA DE HªA°	15,48193%	\$ 631.352,98	15,0000%	15,0000%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	15,0000%		
				2,32229%	2,32229%	2,32229%	3,09639%	3,09639%	2,32229%		
4	CUBIERTA PARA TECHO	9,74458%	\$ 397.384,15	25,0000%	30,0000%	30,0000%	15,0000%				
				2,43615%	2,92338%	2,92338%	1,46169%				
5	CONTRAPISOS Y PISOS	9,52633%	\$ 388.483,77	15,0000%	15,0000%	15,0000%	35,0000%	20,0000%			
				1,42895%	1,42895%	1,42895%	3,34422%	1,90527%			
6	REVOQUES	19,40737%	\$ 791.432,39	10,0000%	10,0000%	20,0000%					
				1,94074%	1,7350%	0,8675%					
7	INSTALACIONES	17,35036%	\$ 707.547,49		10,0000%	5,0000%	20,0000%	20,0000%	15,0000%	4,85184%	2,91110%
					1,7350%	0,8675%	3,4701%	3,4701%	2,6026%	20,0000%	10,0000%
8	CARPINTERIA	5,03466%	\$ 205.313,56				5,0000%	25,0000%	20,0000%	20,0000%	1,7350%
							0,2517%	1,2587%	1,0069%	1,0069%	1,5104%
9	REVESTIMIENTOS	1,86150%	\$ 75.912,14				5,0000%	35,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
							0,0931%	0,6515%	0,3723%	0,3723%	0,3723%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6,59471%	\$ 268.932,44					25,0000%	15,0000%	25,0000%	35,0000%
								1,6487%	0,9892%	1,6487%	2,3081%
11	VARIOS	0,56790%	\$ 23.159,14							50,0000%	50,0000%
										0,28395%	0,28395%
MONTO TOTAL DE OBRA			\$ 4.078.000,00								
AVANCE FISICO EN %			MENSUAL	14,31206%	13,95805%	13,32324%	13,07688%	12,94373%	12,80169%	10,66341%	9,12094%
			ACUMULADO	14,3121%	28,2701%	41,5933%	54,6702%	67,6140%	80,2156%	90,8791%	100,0000%
INVERSION			MENSUAL	\$ 583.645,86	\$ 569.209,23	\$ 543.321,69	\$ 533.274,88	\$ 527.845,37	\$ 513.897,06	\$ 434.853,80	\$ 371.952,87
			ACUMULADO	\$ 583.645,86	\$ 1.152.855,09	\$ 1.696.176,78	\$ 2.229.451,76	\$ 2.757.297,13	\$ 3.271.194,19	\$ 3.706.047,99	\$ 4.078.000,00

S.S.D.U.y.v.
 No 967/13



MPPF y s
 TUDA - F. 2014-501

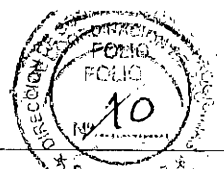
9570

MPFIPys
UDAP-PROY-50.

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 967/13

1754

ANEXO



[Signature]
H. CARLOS C. CROYARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V.y.U. - LA RIOJA



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: LA MADRID
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES". PROYECTO MEJORAMIENTO N° 113
 OBRA: 15 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO LA MADRID
 PLAZO DE OBRA: 6 MESES

Monto Total por P.F.M.V.: \$ 1,223,400.00
 Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación) \$ 1,223,400.00
 Monto por la A.P.V.y.U. (Provincia): \$ -

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONITOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	FUNDACIONES	7.06569%	\$ 86,441.70	70.0000%	30.0000%				
				4.94595%	2.11971%				
2	MAMOSTERIA	9.90328%	\$ 121,156.74	35.0000%	25.0000%	20.0000%	20.0000%		
				3.46615%	2.47592%	1.98066%	1.98066%		
3	ESTRUCTURA DE Hª	13.15036%	\$ 160,881.55	30.0000%	20.0000%	15.0000%	15.0000%	20.0000%	
				3.94511%	2.63007%	1.97255%	1.97255%	2.63007%	
4	CUBIERTA PARA TECHO	7.92000%	\$ 96,893.33	25.0000%	30.0000%	30.0000%	15.0000%		
				1.98000%	2.37600%	2.37600%	1.18800%		
5	CONTRAPISOS Y PISOS	7.95708%	\$ 97,346.87	15.0000%	15.0000%	15.0000%	35.0000%	20.0000%	
				1.19356%	1.19356%	1.19356%	2.78498%	1.59142%	
6	REVOQUES	17.45887%	\$ 213,604.03	20.0000%	20.0000%	30.0000%			30.0000%
				3.49197%	3.49197%	5.23796%			5.23796%
7	INSTALACIONES	22.67788%	\$ 277,441.17		15.0000%	15.0000%	30.0000%	25.0000%	15.0000%
					3.4017%	3.4017%	6.8034%	5.6695%	3.4017%
8	CARPINTERIA	5.04271%	\$ 61,692.51				15.0000%	55.0000%	30.0000%
							0.7584%	2.7735%	1.5128%
9	REVESTIMIENTOS	2.48201%	\$ 30,364.86				25.0000%	35.0000%	40.0000%
							0.6205%	0.8587%	0.9928%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	5.89875%	\$ 72,165.33				25.0000%	25.0000%	50.0000%
							1.4747%	1.4747%	2.9494%
11	VARIOS	0.44237%	\$ 5,411.91					50.0000%	50.0000%
								0.2212%	0.2212%
MONTO TOTAL DE OBRA			\$ 1,223,400.00						

AVANCE FISICO EN %	MENSUAL		ACUMULADO	
	%	\$	%	\$
	19.02278%	\$ 232,724.88	17.68882%	\$ 216,405.02
	19.0228%	\$ 232,724.88	36.7116%	\$ 449,129.70
			16.16242%	\$ 197,730.99
			17.58115%	\$ 215,087.76
			70.4552%	\$ 861,946.45
			85.6642%	\$ 1,046,260.30
			100.0000%	\$ 1,223,400.00

INVERSION	MENSUAL		ACUMULADO	
	\$	%	\$	%
	\$ 232,724.88	19.02278%	\$ 216,405.02	17.68882%
	\$ 232,724.88	19.0228%	\$ 449,129.70	36.7116%
			\$ 197,730.99	16.16242%
			\$ 215,087.76	17.58115%
			\$ 861,946.45	70.4552%
			\$ 1,046,260.30	85.6642%
			\$ 1,223,400.00	100.0000%

S.S.D.U.y.v.

ACU

Nº 967/13



Vivienda
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
PROVINCIA: LA RIOJA
LOCALIDAD: VINCHINA
PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES". PROYECTO MEJORAMIENTO Nº 114
OBRA: 20 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO VINCHINA
PLAZO DE OBRA: 8 MESES

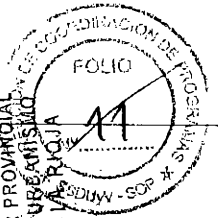
Monio Total por P.F.M.V. :	\$	1.631.200,00
Monio Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nacion)	\$	1.631.200,00
Monio por la A.P.V y U. (Provincia):	\$	-

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
1	FUNDACIONES	6,62409%	\$ 109.052,12	70,0000%	30,0000%					
2	MAMPONERIA	9,71031%	\$ 159.394,51	35,0000%	25,0000%	20,0000%	20,0000%			
3	ESTRUCTURA DE IPA*	13,73325%	\$ 224.016,86	30,0000%	20,0000%	20,0000%	15,0000%	20,0000%		
4	CUBIERTA PARA TECHO	8,37616%	\$ 136.631,75	25,0000%	30,0000%	30,0000%	15,0000%	2,74665%		
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8,34939%	\$ 136.195,24	15,0000%	15,0000%	15,0000%	20,0000%			
6	REVOQUES	17,94674%	\$ 292.747,27	20,0000%	20,0000%	30,0000%	2,92229%	1,66988%		
7	INSTALACIONES	21,34600%	\$ 346.195,92	3,58935%	15,0000%	15,0000%	30,0000%	25,0000%	30,0000%	
8	CARPINTERIA	5,04070%	\$ 82.223,87	3,2019%	3,2019%	3,2019%	8,4036%	5,3365%	5,39402%	
9	REVESTIMIENTOS	2,32688%	\$ 37.956,07				0,7561%	55,0000%	15,0000%	
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6,07274%	\$ 99.058,57				25,0000%	35,0000%	30,0000%	
11	IVARIOS	0,47375%	\$ 7.727,83				0,5817%	0,8144%	0,9308%	
MONTO TOTAL DE OBRA				\$ 1.631.200,00						
AVANCE FISICO EN %				18,09726%	17,7778%	16,5532%	17,4407%	15,09468%	14,3021%	100,0000%
INVERSION				\$ 311.416,30	\$ 288.015,29	\$ 260.753,81	\$ 264.490,34	\$ 246.227,71	\$ 432.296,55	\$ 1.311.200,00
ACUMULADO				\$ 311.416,30	\$ 600.431,59	\$ 867.185,40	\$ 1.151.875,94	\$ 1.397.903,65	\$ 1.397.903,65	\$ 1.311.200,00

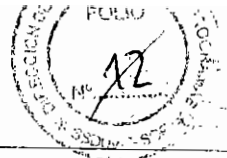
1754

ANEXO

Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
LA RIOJA
A.P.V. y U.

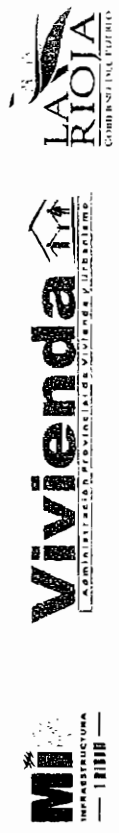


13



ING. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.Y.U. - LA RIOJA

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

Monto Total por P.F.I.V. \$ 4.863.600,00
Monto Aprobado por la S.S.D.U.y.U. (Máximo) \$ 4.863.600,00
Monto por la A.P.V.Y.U. (Previsión): \$

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
PROVINCIA LA RIOJA
LOCALIDAD: CORONEL FELIPE VARELA
PROYECTO: "1800 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES", PROYECTO MEJORAMIENTO N° 115
OBRA: 00 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO CORONEL FELIPE VARELA
PLAZO DE OBRA: 10 MESES

ITEM	DESCRIPCION DE OBRAS	PRECEDENCIA %	MONTOS	MESES 1	MESES 2	MESES 3	MESES 4	MESES 5	MESES 6	MESES 7	MESES 8	MESES 9	MESES 10
1	FUNDACIONES	8,5712%	\$ 432.206,46	8,0000%	25,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%				
2	MAMPUESTERIA	11,8111%	\$ 577.980,34	25,0000%	37,1617%	15,0000%	15,0000%	15,0000%	15,0000%				
3	ESTRUCTURA DE PPA*	127,9801%	\$ 624.864,51	15,0000%	15,0000%	10,0000%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	10,0000%			
4	CUBIERTA PARA TECHO	7,2083%	\$ 373.302,99	25,0000%	2,2857%	25,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%				
5	CONTRAPISO Y PISO	7,2613%	\$ 364.702,80	15,0000%	1,7029%	15,0000%	35,0000%	20,0000%	20,0000%				
6	REVOQUES	18,6885%	\$ 815.614,09	10,0000%	1,6870%	5,0000%	10,0000%	10,0000%	10,0000%	20,0000%			
7	INSTALACIONES	21,3402%	\$ 1.044.462,71	1,8870%	2,1453%	1,8870%	3,2015%	2,1453%	2,1453%	20,0000%			
8	CARPINTERIA	477,48%	\$ 233.444,10	20,844%	2,1453%	1,8870%	10,0000%	5,0000%	5,0000%	10,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
9	REVESTIMIENTOS	237,46%	\$ 114.080,87	0,1188%	2,1453%	5,0000%	0,4774%	0,4774%	0,4774%	10,0000%	10,0000%	20,0000%	20,0000%
10	PINTURAS Y MADROS	56,9261%	\$ 275.268,48	0,1188%	2,1453%	0,3559%	0,1188%	0,3559%	0,3559%	0,2377%	0,2377%	0,5821%	0,7117%
11	VARIOS	63,1983%	\$ 15.465,67					5,0000%	5,0000%	0,2813%	0,2813%	1,4063%	50,0000%
	MONTO TOTAL DE OBRA	100%	\$ 4.863.600,00										
	AVANCE FISICO EN %		MENSUAL ACUMULADO	14,8204% 14,8204%	13,4877% 28,3081%	11,8024% 38,844%	10,8645% 49,7085%	10,4655% 60,1740%	9,0781% 70,2521%	6,5731% 76,8252%	6,2604% 83,0856%	7,3493% 90,4349%	5,8285% 96,2634%
	INVERSION		MENSUAL ACUMULADO	786.144,81 \$ 786.144,81 \$	644.133,15 \$ 1.430.277,96 \$	380.392,71 \$ 1.810.670,67 \$	2.474.068,70 \$ 4.284.739,37 \$	513.035,84 \$ 4.797.775,21 \$	644.770,89 \$ 5.442.546,10 \$	416.571,87 \$ 5.859.117,97 \$	460.362,84 \$ 6.319.480,81 \$	358.443,07 \$ 6.677.923,88 \$	275.744,04 \$ 6.953.667,92 \$

9570
MPFIPYS
UDAP-PROY 50

111

S.S.D.U.V.V.
 ACU No 967/13

9570
 MPFHY
 UDAP-FROY-06



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: SAN BLAS DE LOS SAUCES
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES". PROYECTO MEJORAMIENTO N° 115
 OBRA: 20 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO SAN BLAS DE LOS SAUCES
 PLAZO DE OBRA: 6 MESES

Monto Total por P.F.M.V. : \$ 1.631.200,00
 Monto Aportado por la S.S.D.U. y V. (Nación) : \$ 1.631.200,00
 Monto por la A.P.V. y U. (Provincia) : \$ -

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	FUNDACIONES	6,63409%	\$ 108.052,12	70,0000%	30,0000%				
2	MAMPOSTERIA	9,71031%	\$ 158.394,51	4,63685%	1,98723%	20,0000%	20,0000%		
3	ESTRUCTURA DE FFA*	13,73325%	\$ 224.016,85	35,0000%	25,0000%	1,94205%	15,0000%	20,0000%	
4	CUBIERTA PARA TECHO	8,37615%	\$ 136.631,75	3,99811%	2,42759%	2,05999%	2,74652%	2,74655%	
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8,49399%	\$ 136.195,24	4,11988%	30,0000%	30,0000%	15,0000%	20,0000%	
6	REVOQUES	17,84574%	\$ 292.747,27	25,0000%	2,09904%	2,51284%	1,95847%	1,69988%	
7	INSTALACIONES	21,34600%	\$ 346.195,92	15,0000%	15,0000%	1,25241%	35,0000%	2,92229%	
8	CARPINTERIA	5,04070%	\$ 82.223,87	20,0000%	20,0000%	30,0000%	30,0000%	25,0000%	
9	REVESTIMIENTOS	2,12688%	\$ 37.956,07	3,58935%	15,0000%	15,0000%	6,4038%	5,3355%	
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6,07274%	\$ 99.058,57	3,2019%	3,2019%	3,2019%	15,0000%	55,0000%	
11	VARIOS	0,47375%	\$ 7.727,63	0,7561%	0,7561%	0,7561%	0,7561%	0,7561%	
MONTO TOTAL DE OBRA			\$ 1.631.200,00						

AVANCE FISICO EN %	MESES	ACUMULADO
100%	12	\$ 1.631.200,00

INVERSION	MESES	ACUMULADO
100%	12	\$ 1.631.200,00

ANEXO

1754

13
 CARLOS C. CROVIARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA

PS

9570
MPFIFYS
UDAF 150 1001

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 967/13



Vivienda
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y URBANISMO



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

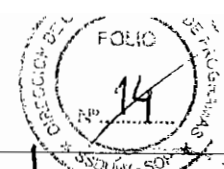
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: ARAUCO
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES" - PROYECTO MEJORAMIENTO N° 117
 OBRA: 38 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO ARAUCO
 PLAZO DE OBRA: 6 MESES

Monto Total por P.F.M.V.: \$ 2.936.160,00
 Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación): \$ 2.936.160,00
 Monto por la A.P.V. y U. (Provincia): \$ -

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	FUNDACIONES	6,62409%	\$ 194,493,81	70,0000%	30,0000%				
2	MAMPOSTERIA	9,71031%	\$ 285,110,11	4,5368%	1,9573%	20,0000%	20,0000%		
3	ESTRUCTURA DE MFA*	13,73325%	\$ 403,230,33	3,3961%	2,4275%	1,9420%	15,0000%	20,0000%	
4	CUBIERTA PARA TECHO	8,37615%	\$ 245,937,15	4,1199%	2,7465%	2,0599%	2,0599%	2,7465%	
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8,34939%	\$ 245,151,44	2,0940%	2,5128%	2,5128%	1,2564%	20,0000%	
6	REVOQUES	17,94674%	\$ 528,945,09	1,2524%	15,0000%	15,0000%	2,9222%	1,6998%	30,0000%
7	INSTALACIONES	21,34600%	\$ 628,752,65	3,5893%	3,5893%	5,3840%	30,0000%	25,0000%	5,3840%
8	CARPINTERIA	5,04070%	\$ 148,002,98	15,0000%	15,0000%	6,4038%	6,4038%	5,3355%	15,0000%
9	REVESTIMIENTOS	2,36688%	\$ 68,320,93	3,2019%	3,2019%	3,2019%	15,0000%	55,0000%	3,2019%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6,07274%	\$ 178,305,43				0,7561%	2,7724%	1,5122%
11	VARIOS	0,47375%	\$ 13,910,10				25,0000%	35,0000%	40,0000%
MONTO TOTAL DE OBRA			\$ 2.936.160,00						
AVANCE FISICO EN %				19,0972%	17,7786%	16,3323%	17,4405%	15,0948%	14,3021%
INVERSION				19,0912%	36,8692%	53,1624%	70,8030%	85,6979%	100,0000%
MENSUAL			\$ 500,549,33	\$ 520,277,51	\$ 480,156,86	\$ 512,062,98	\$ 443,209,88	\$ 419,933,44	\$ 236,160,00
ACUMULADO			\$ 500,549,33	\$ 1,080,778,84	\$ 1,560,935,70	\$ 2,073,016,68	\$ 2,516,226,56	\$ 2,936,160,00	\$ 2,936,160,00

ANEXO

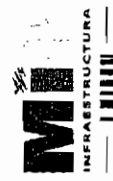
1754



DR. CARLOS C. CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA

S.S.D.U.yV.
ACU N° 967/13

9570



Vivienda
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: CASTRO BARROS
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES". PROYECTO MEJORAMIENTO N° 118
 OBRA: 40 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO CASTRO BARROS
 PLAZO DE OBRA: 8 MESES

Monto Total por P.M.V.: \$ 3.262.400,00
 Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación) \$ 3.262.400,00
 Monto por la A.P.V.U. (Provincial): \$ -

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	FUNDACIONES	6,62409%	\$ 216.104,24	65,0000%	25,0000%	10,0000%					
2	MAMPOSTERIA	9,71031%	\$ 316.789,01	4,30566%	25,0000%	15,0000%	15,0000%	10,0000%	5,0000%		
3	ESTRUCTURA DE HPA*	13,73325%	\$ 448.033,70	2,91309%	2,42738%	1,45652%	1,45652%	0,97103%	0,46552%		
4	CUBIERTA PARA TECHO	8,37615%	\$ 273.263,30	15,0000%	30,0000%	20,0000%	15,0000%	2,74655%	2,05999%		
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8,34939%	\$ 272.390,49	2,09404%	2,51284%	2,51284%	1,26642%	20,0000%			
6	REVOQUES	17,94674%	\$ 585.494,55	1,25241%	15,0000%	15,0000%	35,0000%	1,65989%	25,0000%	20,0000%	15,0000%
7	INSTALACIONES	21,34600%	\$ 696.391,83	1,79487%	10,0000%	3,89335%	20,0000%	20,0000%	4,89699%	3,89201%	2,89201%
8	CARPINTERIA	5,04070%	\$ 164.447,73	10,0000%	2,13469%	1,06733%	4,2692%	2,2692%	3,2019%	2,2692%	2,13469%
9	REVESTIMIENTOS	2,32688%	\$ 75.912,14				5,0000%	25,0000%	20,0000%	20,0000%	30,0000%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6,07274%	\$ 198.117,14				0,2320%	1,7802%	1,0281%	1,0281%	1,5722%
11	VARIOS	0,47375%	\$ 15.466,67				0,1163%	0,8144%	0,4654%	0,4654%	0,4654%
MONTO TOTAL DE OBRA			\$ 3.262.400,00								
AVANCE FISICO EN %		ACUMULADO		14,4198%	28,2580%	40,8568%	53,8783%	67,1276%	79,7463%	90,8333%	100,0000%
		MENSUAL		14,4198%	13,8381%	12,6084%	13,0784%	13,2483%	12,6185%	11,0871%	9,18653%
INVERSION		MENSUAL	\$ 470.435,42	\$ 470.435,42	\$ 451.454,83	\$ 411.090,86	\$ 424.747,65	\$ 432.252,57	\$ 411.866,46	\$ 381.706,37	\$ 284.084,94
		ACUMULADO	\$ 470.435,42	\$ 921.880,05	\$ 1.332.975,01	\$ 1.757.723,06	\$ 2.182.470,71	\$ 2.614.723,28	\$ 3.026.589,74	\$ 3.408.351,08	\$ 3.792.400,00

MEXO

1754

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V.U. - LA RIOJA

15

S.S.D.U.y.V.
 ACU N° 967/13

MPPFPYS
 UDAP (PROY-01)

9570



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: SANAGASTA
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES". PROYECTO MEJORAMIENTO N° 119
 OBRA: 20 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO SANAGASTA
 PLAZO DE OBRA: 3 MESES

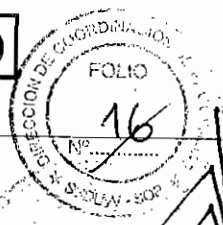
Monto Total por P.F.M.V.:	\$	1.831.200,00
Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación):	\$	1.831.200,00
Monto por la A.P.V. y U. (Provincia):	\$	-

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	FUNDACIONES	6,62409%	108.052,12 \$	70,0000%	30,0000%				
2	MAMPOSTERIA	9,74031%	158.394,51 \$	4,63886%	1,98723%	20,0000%	20,0000%		
3	ESTRUCTURA DE PPA*	13,78325%	224.076,85 \$	3,99851%	2,42758%	15,0000%	15,0000%	20,0000%	
4	CUBIERTA PARA TECHO	8,37615%	136.631,75 \$	4,11998%	2,74665%	2,05999%	2,05999%	2,74665%	
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8,34939%	136.195,24 \$	2,09404%	30,0000%	30,0000%	15,0000%	20,0000%	
6	REVOQUES	17,94674%	292.747,27 \$	1,25241%	15,0000%	1,25241%	2,92729%	1,69988%	
7	INSTALACIONES	21,34600%	348.193,92 \$	20,0000%	20,0000%	30,0000%	30,0000%	15,0000%	
8	CARPINTERIA	5,04070%	82.223,87 \$	3,59935%	15,0000%	15,0000%	5,4038%	5,3365%	
9	REVESTIMIENTOS	2,32688%	37.956,07 \$		3,2019%	3,2019%	15,0000%	55,0000%	
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6,07274%	90.058,57 \$		0,7561%	0,7561%	25,0000%	25,0000%	
11	VARIOS	0,47375%	7.727,83 \$				1,5182%	1,5182%	
MONTO TOTAL DE OBRA			\$ 1.831.200,00						

AVANCE FISICO EN %	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
	19,0912%	19,0912%	17,7179%	17,7179%
	18,0912%	37,1831%	38,8092%	56,5271%
	311,416,30 \$	311,416,30 \$	299,015,29 \$	299,015,29 \$
	311,416,30 \$	622,832,60 \$	600,431,59 \$	600,431,59 \$
			284,490,34 \$	284,490,34 \$
			1,151,875,84 \$	1,151,875,84 \$
			246,277,71 \$	246,277,71 \$
			1,397,903,05 \$	1,397,903,05 \$
			293,296,33 \$	293,296,33 \$
			1,831,200,00 \$	1,831,200,00 \$

ANEXO

1754



ING. CARLOS C. CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A. P. V. y U. - LA RIOJA

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 967/13

9570
MPFIPyS
UDAP



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

Monto Total por P.F.M.V.: \$ 49.996.280,00
Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nacion) \$ 49.996.280,00
Monto por la A.P.V.U. (Provincia): \$

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
PROVINCIA: LA RIOJA
LOCALIDAD: CAPITAL
PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES"- PROYECTO MEJORAMIENTO N° 120
OBRA: 813 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO CAPITAL
PLAZO DE OBRA: 12 MESES

1754

ANEXO

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	FUNDACIONES	6,61328%	\$ 3.306.394,84	60,0000%	25,0000%	15,0000%										
2	MAMPOSTERIA	9,64447%	\$ 4.846.871,89	3,96797%	1,65332%	0,99199%	15,0000%	15,0000%	15,0000%							
3	ESTRUCTURA DE HªA	13,72843%	\$ 6.863.704,04	2,42362%	1,45417%	1,45417%	1,45417%	1,45417%	1,45417%	10,0000%						
4	CUBIERTA PARA TECHO	8,37231%	\$ 4.185.841,83	2,05925%	2,05925%	1,37284%	2,05925%	2,74589%	2,05925%	1,37284%						
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8,34457%	\$ 4.171.972,93	25,0000%	30,0000%	25,0000%	20,0000%	20,0000%								
6	REVOQUES	17,94736%	\$ 8.973.010,28	2,09308%	2,51169%	2,05309%	1,87449%	20,0000%	1,66891%							
7	INSTALACIONES	21,37862%	\$ 10.688.512,57	15,0000%	15,0000%	15,0000%	35,0000%	15,0000%	2,69210%	2,69210%	20,0000%	10,0000%				
8	CARPINTERIA	5,04335%	\$ 2.521.468,87	1,25169%	1,25169%	1,25169%	1,25169%	15,0000%	10,0000%	5,0000%	3,68347%	1,78474%	15,0000%			
9	REVESTIMIENTOS	2,38023%	\$ 1.165.028,35	0,89737%	1,79474%	2,69210%	10,0000%	10,0000%	2,1379%	1,0689%	3,2068%	4,2157%	3,2068%	55,0000%		
10	PINTURAS Y VIDRIOS	5,07287%	\$ 3.036.207,48	5,0000%	5,0000%	1,0689%	0,5043%	0,5043%	0,2522%	0,2522%	5,0000%	0,2822%	0,5043%	2,7738%		
11	VIARIOS	0,47453%	\$ 237.246,92	1,0689%	1,0689%	1,0689%	0,1165%	0,3495%	0,2330%	0,2330%	0,1165%	0,1165%	0,4660%	0,2330%	20,0000%	
	MONTO TOTAL DE OBRA	100%	\$ 49.996.280,00													
	AVANCE FISICO EN %			MENSUAL	ACUMULADO											
				12,89298%	11,79380%	10,92480%	10,88720%	9,92945%	8,87859%	7,46528%	7,46528%	6,7278%	5,39175%	4,45871%	3,43110%	
				12,6830%	24,4868%	35,4118%	46,2768%	56,2082%	65,0808%	72,5021%	78,9707%	86,1734%	92,1052%	96,5639%	100,0000%	
	INVERSION			MENSUAL	ACUMULADO											
				\$ 6.346.017,39	\$ 5.896.460,24	\$ 5.461.993,96	\$ 5.435.196,64	\$ 4.966.346,20	\$ 4.473.966,47	\$ 3.732.361,81	\$ 3.734.015,18	\$ 3.071.139,78	\$ 2.495.672,04	\$ 2.229.166,67	\$ 1.777.822,50	
				\$ 6.346.017,39	\$ 12.242.477,63	\$ 17.704.471,61	\$ 23.137.868,45	\$ 28.102.074,65	\$ 32.515.981,12	\$ 36.248.342,93	\$ 39.982.358,11	\$ 43.653.497,89	\$ 46.049.170,83	\$ 48.274.357,50	\$ 49.996.280,00	

INSTRUMENTO DE CROVARA
ING. CARLOS CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.U. LA RIOJA
PP

ACU. N° 967/13

MPPiPyS
CUDAPROY-561



Vivienda

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

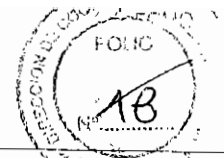
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: INDEPENDENCIA
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES". PROYECTO MEJORAMIENTO N° 121
 OBRA: 20 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO INDEPENDENCIA
 PLAZO DE OBRA: 6 MESES

Monio Total por P.F.M.V. : \$	1.631,200.00
Monio Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nacion) \$	1.631,200.00
Monio por la A.P. y U. (Provincia) : \$	-

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	FUNDACIONES	6.62409%	\$ 108,062.12	70.0000%	30.0000%				
2	MAMPOSTERIA	9.71031%	\$ 158,304.51	4.63686%	1.98723%	20.0000%	20.0000%		
3	ESTRUCTURA DE Hª	13.73325%	\$ 224,016.85	3.39861%	2.42758%	1.94206%	1.94206%	20.0000%	
4	CUBIERTA PARA TECHO	8.37615%	\$ 136,631.75	4.11998%	2.74665%	2.05999%	2.05999%	20.0000%	
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8.34939%	\$ 136,195.24	25.0000%	30.0000%	30.0000%	15.0000%	20.0000%	
6	REVOQUES	17.94674%	\$ 292,747.27	2.09404%	2.51284%	2.51284%	35.0000%	20.0000%	
7	INSTALACIONES	21.34600%	\$ 348,195.92	15.0000%	15.0000%	15.0000%	2.92229%	1.66988%	
8	CARPINTERIA	5.04070%	\$ 82,223.87	20.0000%	20.0000%	30.0000%			
9	REVESTIMIENTOS	2.32688%	\$ 37,956.07	3.58935%	3.58935%	5.38402%			
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6.07274%	\$ 99,058.57				30.0000%	25.0000%	
11	VARIOS	0.47375%	\$ 7,727.83				6.4038%	5.3365%	
	MONTO TOTAL DE OBRA	100%	\$ 1,631,200.00						

AVANCE FISICO EN %	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
	19.09124%	17.71796%	16.35323%	17.44057%
	19.0912%	36.8092%	53.1624%	70.6030%
	15.09485%	85.6979%	14.30213%	100.0000%

ING CARLOS C. CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA



1754

ANEXO

100



ING. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A. P. V. Y U. - LA RIOJA

101

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13

MPPFIPYS
UDAP-PROY. 501

3570



Vivienda

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

Monto Total por P.F.M.V. :	\$ 1.631.200,00
Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación) :	\$ 1.631.200,00
Monto por la A.P.V.y U. (Provincia) :	\$

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
PROVINCIA: LA RIOJA
LOCALIDAD: ANGEL V. PEÑALOZA
PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES"- PROYECTO MEJORAMIENTO N° 122
OBRA: 20 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO ANGEL V. PEÑALOZA
PLAZO DE OBRA: 6 MESES

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	FUNDACIONES	6.62409%	\$ 108.052,12	70,0000%	30,0000%				
2	MAMPOSTERIA	9.71031%	\$ 158.394,51	35,0000%	25,0000%	20,0000%	20,0000%		
3	ESTRUCTURA DE HPA	13.73325%	\$ 224.076,85	3,39861%	2,42758%	1,94205%	1,94206%		
4	CUBIERTA PARA TECHO	8.37615%	\$ 136.631,75	30,0000%	20,0000%	30,0000%	15,0000%	20,0000%	
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8.34939%	\$ 136.195,24	2,09404%	2,51284%	2,51284%	1,25642%		
6	REVOQUES	17.94674%	\$ 292.747,27	15,0000%	15,0000%	15,0000%	35,0000%	20,0000%	30,0000%
7	INSTALACIONES	21.34600%	\$ 348.195,92	1,25241%	1,25241%	1,25241%	2,92229%	1,66988%	
8	CARPINTERIA	5.04070%	\$ 82.223,87	20,0000%	20,0000%	30,0000%			30,0000%
9	REVESTIMIENTOS	2.32588%	\$ 37.956,07	3,58935%	3,58935%	5,38402%			5,38402%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6.07274%	\$ 99.098,57	15,0000%	15,0000%	15,0000%	30,0000%	25,0000%	15,0000%
11	VARIOS	0.47375%	\$ 7.727,83	3,2019%	3,2019%	3,2019%	5,4038%	5,365%	3,2019%
	MONTO TOTAL DE OBRA	100%	\$ 1.631.200,00						

	MENSUAL	ACUMULADO
AVANCE FISICO EN %	15,0912%	17,71796%
	19,0912%	36,8092%
		16,33323%
		53,1624%
		17,44057%
		70,6030%
		15,09488%
		85,6979%
		14,30213%
		100,0000%

	MENSUAL	ACUMULADO
INVERSION	\$ 311,416.30	\$ 289,045.29
	\$ 311,416.30	\$ 600,431.59
	\$ 266,753.81	\$ 867,185.40
	\$ 284,490.54	\$ 1,151,675.94
	\$ 246,227.71	\$ 1,397,903.65
	\$ 233,296.35	\$ 1,631,200.00

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13

MPPFIPYS
CUDAP-PROY-5.1



Vivienda

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: CHAMICAL
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES". PROYECTO MEJORAMIENTO N° 123
 OBRA: 20 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO CHAMICAL
 PLAZO DE OBRA: 6 MESES

Monto Total por P.F.M.V.:	\$ 1.631.200,00
Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación):	\$ 1.631.200,00
Monto por la A.P.V. y U. (Provincial):	\$ -

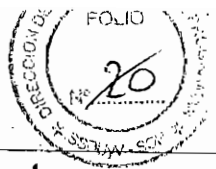
ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	FUNDACIONES	6.62409%	\$ 108.052,12	70,0000%	30,0000%				
2	MAMPOSTERIA	9.71031%	\$ 158.394,51	4,63665%	1,98723%	20,0000%	20,0000%		
3	ESTRUCTURA DE Hª	13.73325%	\$ 224.016,85	3,39861%	2,42758%	1,94206%	1,94206%	20,0000%	
4	CUBIERTA PARA TECHO	8.37615%	\$ 136.631,75	30,0000%	20,0000%	15,0000%	15,0000%	20,0000%	
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8.34939%	\$ 136.195,24	4,11998%	2,74665%	2,05999%	2,05999%	2,74665%	
6	REVOQUES	17.94674%	\$ 292.747,27	25,0000%	30,0000%	30,0000%	15,0000%	20,0000%	
7	INSTALACIONES	21.34600%	\$ 348.195,92	2,09404%	2,51284%	2,51284%	1,25642%	2,92229%	
8	CARPINTERIA	5.04070%	\$ 82.223,87	15,0000%	15,0000%	15,0000%	30,0000%	25,0000%	
9	REVESTIMIENTOS	2.32688%	\$ 37.956,07	3,58935%	3,2019%	3,2019%	6,4038%	5,3365%	
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6.07274%	\$ 99.058,57				15,0000%	55,0000%	
11	VARIOS	0.47375%	\$ 7.727,83				0,7561%	2,7724%	
	MONTO TOTAL DE OBRA	100%	\$ 1.631.200,00				25,0000%	35,0000%	
							0,5817%	0,6144%	
							25,0000%	25,0000%	
							1,5182%	1,5182%	
							50,0000%	50,0000%	
							3,0364%	3,0364%	
							50,0000%	50,0000%	
							0,2369%	0,2369%	

AVANCE FISICO EN %	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
	19,09124%	17,71796%	16,35233%	17,44057%
	19,0912%	36,8092%	53,1624%	70,6030%
	\$ 311,416,30	\$ 289,015,29	\$ 266,753,81	\$ 284,490,54
	\$ 311,416,30	\$ 600,431,59	\$ 867,185,40	\$ 1,151,675,94
				\$ 246,227,71
				\$ 1,397,903,65
				\$ 231,296,35
				\$ 1,631,200,00

102
 DR. CARLOS C. CROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA

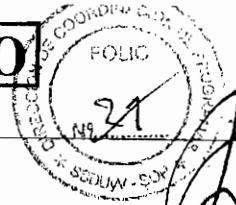
ANEXO

1754



1754

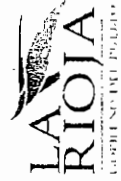
ANEXO



ING. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V.U. - LA RIOJA

103

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
PROVINCIA: LA RIOJA
LOCALIDAD: OLTA
PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES", PROYECTO MEJORAMIENTO N° 124
OBRA: 10 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO GRAL BELGRANO
PLAZO DE OBRA: 6 MESES

Monto Total por P.F.M.V.: \$ 2.446.800,00
Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación) \$ 2.446.800,00
Monto por la A.P.V.U. (Provincia): \$ -

ITEM	DESIGNACIÓN DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	FUNDACIONES	7,0666%	\$ 172.883,39	70,0000%	30,0000%				
2	MAAMOSTERIA	10,13047%	\$ 247.872,34	4,94595%	2,11971%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	
3	ESTRUCTURA DE HP*	13,54041%	\$ 331.306,67	35,0000%	2,53262%	2,02609%	15,0000%	20,0000%	
4	CUBIERTA PARA TECHO	8,22660%	\$ 201.286,39	3,54566%	2,00000%	2,03105%	2,03105%	2,03105%	
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8,25178%	\$ 201.904,55	4,06212%	2,70808%	30,0000%	15,0000%	20,0000%	
6	REVOQUES	17,69079%	\$ 432.658,14	25,0000%	2,46798%	2,46798%	1,23389%	1,23389%	
7	INSTALACIONES	21,34545%	\$ 522.280,37	15,0000%	15,0000%	15,0000%	35,0000%	20,0000%	
8	CARPINTERIA	4,98746%	\$ 122.033,05	20,0000%	3,2018%	3,2018%	8,4038%	5,3364%	
9	REVESTIMIENTOS	2,33800%	\$ 57.157,17	3,53815%	15,0000%	15,0000%	35,0000%	35,0000%	
10	PINTURAS Y VIDRIOS	5,98320%	\$ 146.306,95	3,2018%	3,2018%	3,2018%	0,5840%	0,8176%	
11	VIARIOS	0,44217%	\$ 10.818,98				25,0000%	25,0000%	
	MONTO TOTAL DE OBRA	100%	\$ 2.446.800,00						
AVANCE FISICO EN %				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
				18,38835%	17,80813%	16,27193%	17,41082%	14,97281%	14,15217%
				19,38835%	37,19216%	53,4644%	70,8752%	85,84716%	100,0000%
INVERSION				MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
				\$ 474.345,10	\$ 435.800,32	\$ 398.442,17	\$ 428.007,92	\$ 368.344,25	\$ 346.280,24
				\$ 474.345,10	\$ 910.025,42	\$ 1.308.187,59	\$ 1.734.175,51	\$ 2.100.519,76	\$ 2.446.800,00

9570
MPPFPys
UDAP PRDY. S.

1754

ANEXO

FOLIO

104

CARLOS C. CROVARI
 REGISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 967/13

Vivienda
 Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

LA RIOJA
 GOBIERNO DEL PUEBLO

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

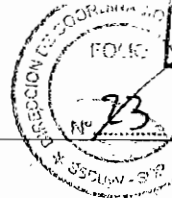
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA LA RIOJA
 LOCALIDAD: ORTIZ DE OCAMPO
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES", PROYECTO MEJORAMIENTO N° 125
 OBRA: 40 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO ORTIZ DE OCAMPO
 PLAZO DE OBRA: 8 MESES

Monio Total por P.F.M.V.: \$ 3.262.400,00
 Monio Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nacion) \$ 3.262.400,00
 Monio por la A.P.V. y U. (Provincia): \$

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	FUNDACIONES	6.62409%	\$ 216.104,24	65,0000%	25,0000%	10,0000%					
				4,30566%	1,65602%	0,66241%					
2	MAMPOSTERIA	9,71031%	\$ 316,789,01	30,0000%	25,0000%	15,0000%	15,0000%	10,0000%	5,0000%		
				2,91309%	2,42758%	1,45655%	1,45655%	0,97103%	0,48552%		
3	ESTRUCTURA DE Hª	13,73325%	\$ 448,033,70	15,0000%	15,0000%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	15,0000%		
				2,05999%	2,05999%	2,05999%	2,74665%	2,74665%	2,05999%		
4	CUBIERTA PARA TECHO	8,37615%	\$ 273,263,50	25,0000%	30,0000%	30,0000%	15,0000%				
				2,09404%	2,51284%	2,51284%	1,25642%				
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8,34939%	\$ 272,390,49	15,0000%	15,0000%	15,0000%	35,0000%	20,0000%			
				1,25241%	1,25241%	1,25241%	2,92229%	1,66988%			
6	REVOQUES	17,94674%	\$ 585,494,55	10,0000%	10,0000%	20,0000%					
				1,79467%	1,79467%	3,58935%					
7	INSTALACIONES	21,34600%	\$ 696,391,83	10,0000%	10,0000%	5,0000%	20,0000%	20,0000%	15,0000%	20,0000%	10,0000%
				2,1346%	2,1346%	1,0673%	4,2692%	4,2692%	3,2019%	4,2692%	2,1346%
8	CARPINTERIA	5,04070%	\$ 164,447,73			5,0000%	5,0000%	25,0000%	20,0000%	20,0000%	30,0000%
						0,2520%	0,2520%	1,2602%	1,0081%	1,0081%	1,5122%
9	REVESTIMIENTOS	2,32588%	\$ 75,912,14			5,0000%	5,0000%	35,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
						0,1163%	0,1163%	0,8144%	0,4654%	0,4654%	0,4654%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6,07274%	\$ 198,117,14					25,0000%	15,0000%	25,0000%	35,0000%
								1,5182%	0,9109%	1,5182%	2,1255%
11	VIARIOS	0,47375%	\$ 15,455,65							50,0000%	50,0000%
										0,23688%	0,23688%
MONTO TOTAL DE OBRA			\$ 3.262.400,00								

AVANCE FISICO EN %	MENSUAL	ACUMULADO
	14,41986%	14,41986%
	13,82811%	28,2580%
	12,60084%	40,8588%
	13,01946%	53,8783%
	13,24953%	67,1278%
	12,61852%	79,7463%
	11,06712%	90,8135%
	9,16653%	100,0000%

INVERSION	MENSUAL	ACUMULADO
	\$ 470,433,42	\$ 470,433,42
	\$ 451,454,63	\$ 921,888,05
	\$ 411,089,96	\$ 1,332,978,01
	\$ 424,747,65	\$ 1,757,725,66
	\$ 432,252,57	\$ 2,189,978,23
	\$ 411,666,46	\$ 2,601,644,69
	\$ 361,706,36	\$ 2,963,351,05
	\$ 299,048,95	\$ 3,262,400,00



ANEXO

los

ING. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

S.S.D.U.y.v.
ACU Nº 967/13

Vivienda
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

LA RIOJA
GOBIERNO DEL PUEBLO

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
PROVINCIA: LA RIOJA
LOCALIDAD: SAN MARTIN
PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES". PROYECTO MEJORAMIENTO Nº 125
OBRA: 30 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO SAN MARTIN
PLAZO DE OBRA: 6 MESES

Monto Total por P.F.M.V.: \$ 2.446.800,00
Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación): \$ 2.446.800,00
Monto por la A.P.V.y U. (Provincia): \$

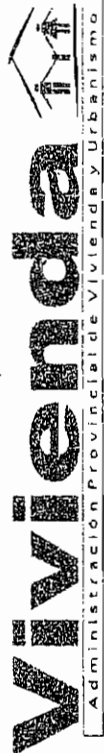
ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	FUNDACIONES	7,06569%	\$ 172.883,39	70,0000%	30,0000%				
2	MAMPOSTERIA	10,13047%	\$ 247.872,34	4,94599%	2,11971%	20,0000%	20,0000%		
3	ESTRUCTURA DE HPA*	13,54041%	\$ 331.306,67	3,54566%	2,53262%	2,02609%	15,0000%	20,0000%	
4	CUBIERTA PARA TECHO	8,22660%	\$ 201.288,39	4,06212%	2,70808%	2,03106%	2,03106%	2,70808%	
5	CONTRAPISOS Y PSOS	8,25178%	\$ 201.904,65	2,05665%	2,46798%	2,46798%	1,23399%	20,0000%	
6	REVOQUES	17,69079%	\$ 432.858,14	1,23777%	1,23777%	1,23777%	2,88812%	1,65036%	30,0000%
7	INSTALACIONES	21,34545%	\$ 522.280,37	20,0000%	3,53816%	3,53816%	3,53816%	25,0000%	5,30724%
8	CARPINTERIA	4,98746%	\$ 122.033,05				15,0000%	5,3364%	15,0000%
9	REVESTIMIENTOS	2,33600%	\$ 57.157,17				0,7481%	2,7431%	3,2018%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	5,98320%	\$ 146.396,95				25,0000%	35,0000%	40,0000%
11	VARIOS	0,44217%	\$ 10.818,98				0,5840%	0,8176%	0,9344%
MONTO TOTAL DE OBRA									
							25,0000%	25,0000%	50,0000%
							1,4958%	1,4958%	2,9916%
								50,0000%	50,0000%
								0,2211%	0,2211%

AVANCE FISICO EN %	MENSUAL		ACUMULADO	
	AVANCE FISICO EN %	MONTO	AVANCE FISICO EN %	MONTO
	19,38635%	\$ 17.80613%	16,27195%	\$ 14.97238%
	19,3863%	\$ 37.1925%	53,4644%	\$ 85.8476%
	\$ 474.345,10	\$ 435.660,32	\$ 399.142,17	\$ 426.007,92
	\$ 474.345,10	\$ 910.025,42	\$ 1.309.167,59	\$ 1.734.175,51
				\$ 366.344,25
				\$ 2.100.518,76
				\$ 346.202,24
				\$ 2.446.800,00

9570
MPPFPYC
CUDAF PROV. X

M
M

S.S.D.U.y.V.
ACU. N° 967/13



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: JUAN FACUNDO QUIROGA
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES". PROYECTO MEJORAMIENTO N° 127
 OBRA: 40 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO JUAN FACUNDO QUIROGA
 PLAZO DE OBRA: 8 MESES

Monto Total por P.F.M.V.: \$ 3.262.400,00
 Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación) \$ 3.262.400,00
 Monto por la A.P.V. y U. (Provincial): \$ -

ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	FUNDACIONES	6.62409%	\$ 216.104.24	65,0000%	25,0000%	10,0000%					
2	MAMPOSTERIA	9.71031%	\$ 316.789.01	4,30586%	1,65602%	0,66241%	15,0000%	10,0000%	5,0000%		
3	ESTRUCTURA DE Hªª	13.73325%	\$ 448.033.70	2,91309%	2,42758%	1,45655%	1,45655%	0,97103%	0,48552%		
4	CUBIERTA PARA TECHO	8.37615%	\$ 273.263.50	15,0000%	15,0000%	15,0000%	20,0000%	20,0000%	15,0000%		
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8.34939%	\$ 272.390.49	2,05999%	2,05999%	2,05999%	2,74665%	2,74665%	2,05999%		
6	REVOQUES	17.94674%	\$ 585.494.55	25,0000%	30,0000%	30,0000%	15,0000%				
7	INSTALACIONES	21.34600%	\$ 696.391.83	2,09404%	2,51284%	2,51284%	1,25642%				
8	CARPINTERIA	5.04070%	\$ 164.447.73	15,0000%	15,0000%	15,0000%	35,0000%	20,0000%	15,0000%		
9	REVESTIMIENTOS	2.32888%	\$ 75.912.14	10,0000%	10,0000%	20,0000%	2,92279%	1,66988%			
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6.07274%	\$ 198.117.14	1,79467%	1,79467%	3,58935%					
11	VARIOS	0.47375%	\$ 15.455.67	10,0000%	10,0000%	5,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%	20,0000%
	MONTO TOTAL DE OBRA	100%	\$ 3.262.400,00								

AVANCE FISICO EN %	MENSUAL	ACUMULADO
	14,41986%	14,41989%
	13,83811%	28,25800%
	12,60084%	40,85884%
	13,07948%	53,93832%
	13,24953%	67,18785%
	12,61852%	79,80637%
	11,08713%	90,89350%
	9,16653%	100,00000%

INVERSION	MENSUAL	ACUMULADO
	\$ 470.433.42	\$ 470.433.42
	\$ 451.454.63	\$ 921.888.05
	\$ 411.089.96	\$ 1.332.978.01
	\$ 424.747.65	\$ 1.757.725.66
	\$ 432.252.57	\$ 2.189.978.23
	\$ 411.666.46	\$ 2.601.644.69
	\$ 361.706.37	\$ 2.963.351.06
	\$ 299.046.94	\$ 3.262.400.00

1754

ANEXO

FOLIO N° 24

106

DR. CARLOS C. GROVAR
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13

MPFI Pys
CUDAP. PROY. 5004
9570



Vivienda

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo



PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

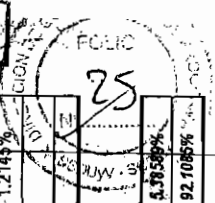
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA III
 PROVINCIA: LA RIOJA
 LOCALIDAD: ROSARIO VERA PEÑALOZA
 PROYECTO: "1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES". PROYECTO MEJORAMIENTO N° 128
 OBRA: 100 MEJORAMIENTOS DEPARTAMENTO ROSARIO VERA PEÑALOZA
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Total por P.F.M.V. : \$ 8.156.000,00
 Monto Aportado por la S.S.D.U. y U. (Nación) : \$ 8.156.000,00
 Monto por la A.P.V. y U. (Provincia) : \$

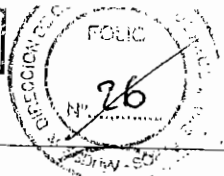
ING. CARLOS C. GROVARA
 ADMINISTRADOR PROVINCIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A.P.V. y U. - LA RIOJA

1754

ANEXO



ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	INCIDENCIA %	MONTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	FUNDACIONES	6.62409%	\$ 540,260.60	60.0000%	25.0000%	15.0000%							
2	MAMPOSTERIA	9.71031%	\$ 791,972.53	3.97445%	1.65602%	0.9361%							
3	ESTRUCTURA DE HªA*	13.73325%	\$ 1,120,084.26	25.0000%	15.0000%	15.0000%	15.0000%	15.0000%	15.0000%				
4	CUBIERTA PARA TECHO	8.37615%	\$ 683,158.74	2.42758%	1.45655%	1.45655%	1.45655%	1.45655%	1.45655%	10.0000%			
5	CONTRAPISOS Y PISOS	8.34939%	\$ 680,976.21	2.05999%	2.05999%	1.37333%	2.05999%	2.74665%	2.05999%	1.37333%			
6	REVOQUES	17.94674%	\$ 1,463,736.37	25.0000%	30.0000%	25.0000%	20.0000%	20.0000%					
7	INSTALACIONES	21.34600%	\$ 1,740,979.58	2.09404%	2.51284%	2.09404%	1.67523%						
8	CARPINTERIA	5.04070%	\$ 411,119.33	15.0000%	15.0000%	15.0000%	35.0000%	20.0000%	15.0000%	25.0000%	20.0000%	10.0000%	
9	REVESTIMIENTOS	2.32688%	\$ 189,780.36	5.0000%	5.0000%	5.0000%	10.0000%	15.0000%	10.0000%	10.0000%	5.0000%	5.0000%	20.0000%
10	PINTURAS Y VIDRIOS	6.07274%	\$ 495,292.87	1.25241%	1.25241%	1.25241%	2.92229%	1.66988%	0.3237%	0.2327%	0.3036%	0.3036%	1.2145%
11	VARIOS	0.47375%	\$ 38,639.15	0.89734%	1.79467%	2.69201%							
MONTO TOTAL DE OBRA													
AVANCE FISICO EN %				12.70580%	11.79978%	10.92924%	10.86906%	9.92809%	8.82787%	7.46364%	7.46326%	6.23589%	5.39586%
ACUMULADO				12.7058%	24.5056%	35.4348%	46.3039%	56.2320%	65.0598%	72.5235%	79.9867%	86.7226%	92.1085%
INVERSION				\$ 1,036,285.07	\$ 962,390.34	\$ 891,388.95	\$ 866,480.85	\$ 809,733.90	\$ 720,000.93	\$ 608,784.18	\$ 608,703.84	\$ 549,379.18	\$ 459,273.52
ACUMULADO				\$ 1,036,285.07	\$ 1,998,675.41	\$ 2,890,064.36	\$ 3,776,545.21	\$ 4,586,279.11	\$ 5,306,280.04	\$ 5,915,044.22	\$ 6,523,778.06	\$ 7,073,097.24	\$ 7,514,370.76



Ing. CARLOS C. GROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

108

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

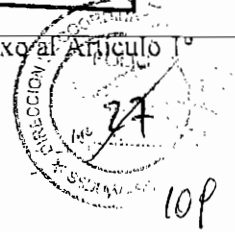
PROGRAMA: PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" - ETAPA II
PROVINCIA: LA RIOJA
PROYECTO: 1500 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES - MEJORAMIENTOS N° 111 AL 128
OBRAS POR ADMINISTRACION

N° PROY	N° ORD EN	Ejecutor de la obra	CUIT (Instituto)	Denominación Obra	Localidad	Cantidad	Aporte	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS												MONTO TOTAL
								MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
111	1	A.P.V. y U.	30-99902243-9	328 Mejoramientos Dpto. Chichibio	La Rioja	378	Nación	\$ 3.371.530,04	\$ 1.136.938,88	\$ 2.905.450,11	\$ 2.860.781,52	\$ 2.539.710,88	\$ 2.347.352,36	\$ 1.985.792,83	\$ 1.781.788,64	\$ 1.432.557,83	\$ 1.188.436,87	\$ 914.840,87	\$ 26.568.540,00	
112	2	A.P.V. y U.	30-99902243-6	60 Mejoramientos Dpto. Famulilla	La Rioja	60	Nación	\$ 563.848,84	\$ 569.209,23	\$ 643.321,98	\$ 533.274,98	\$ 527.845,37	\$ 513.897,06	\$ 371.952,01					\$ 4.078.000,00	
113	3	A.P.V. y U.	30-99902243-6	16 Mejoramientos Dpto. La Rioja	La Rioja	16	Nación	\$ 232.724,88	\$ 219.405,02	\$ 197.730,99	\$ 215.087,76	\$ 198.311,85	\$ 175.139,70						\$ 1.223.400,00	
114	4	A.P.V. y U.	30-99902243-6	20 Mejoramientos Dpto. Yribitá	La Rioja	20	Nación	\$ 311.419,30	\$ 288.015,29	\$ 286.753,81	\$ 284.490,54	\$ 246.227,71	\$ 233.296,35						\$ 1.831.200,00	
115	5	A.P.V. y U.	30-99902243-6	60 Mejoramientos Dpto. Gdor. Fr. J. Yribitá	La Rioja	60	Nación	\$ 730.144,64	\$ 644.183,16	\$ 590.392,71	\$ 523.346,20	\$ 513.568,84	\$ 444.270,89	\$ 403.263,84	\$ 359.443,02	\$ 276.194,04				\$ 4.883.600,00
116	6	A.P.V. y U.	30-99902243-6	20 Mejoramientos Dpto. San Blas de los Sauces	La Rioja	20	Nación	\$ 311.419,30	\$ 289.016,29	\$ 286.753,81	\$ 284.490,54	\$ 246.227,71	\$ 233.296,35						\$ 1.831.200,00	
117	7	A.P.V. y U.	30-99902243-6	38 Mejoramientos Dpto. Arazuco	La Rioja	38	Nación	\$ 690.549,33	\$ 590.237,81	\$ 480.166,88	\$ 812.052,98	\$ 443.299,88	\$ 419.833,44						\$ 2.838.100,00	
118	8	A.P.V. y U.	30-99902243-6	40 Mejoramientos Dpto. Castro Barros	La Rioja	40	Nación	\$ 470.433,42	\$ 451.484,83	\$ 411.009,98	\$ 424.747,65	\$ 432.252,37	\$ 411.886,46	\$ 361.706,37	\$ 290.048,94				\$ 3.262.400,00	
119	9	A.P.V. y U.	30-99902243-6	20 Mejoramientos Dpto. Santiago	La Rioja	20	Nación	\$ 311.419,30	\$ 288.015,29	\$ 286.753,81	\$ 284.490,54	\$ 246.227,71	\$ 233.296,35						\$ 1.831.200,00	
120	10	A.P.V. y U.	30-99902243-6	613 Mejoramientos Dpto. Independencia	La Rioja	613	Nación	\$ 6.348.017,39	\$ 5.868.880,24	\$ 5.461.983,88	\$ 5.433.199,84	\$ 4.964.346,20	\$ 4.413.648,47	\$ 3.732.361,81	\$ 3.174.015,18	\$ 3.377.139,78	\$ 2.863.872,04	\$ 2.228.188,87	\$ 1.717.822,50	\$ 49.998.280,00
121	11	A.P.V. y U.	30-99902243-6	20 Mejoramientos Dpto. Independencia	La Rioja	20	Nación	\$ 311.419,30	\$ 289.016,29	\$ 286.753,81	\$ 284.490,54	\$ 246.227,71	\$ 233.296,35						\$ 1.831.200,00	
122	12	A.P.V. y U.	30-99902243-6	20 Mejoramientos Dpto. Angel V. Peñafoza	La Rioja	20	Nación	\$ 311.419,30	\$ 288.015,29	\$ 286.753,81	\$ 284.490,54	\$ 246.227,71	\$ 233.296,35						\$ 1.831.200,00	
123	13	A.P.V. y U.	30-99902243-6	30 Mejoramientos Dpto. Chichibio	La Rioja	30	Nación	\$ 311.419,30	\$ 289.016,29	\$ 286.753,81	\$ 284.490,54	\$ 246.227,71	\$ 233.296,35						\$ 1.831.200,00	
124	14	A.P.V. y U.	30-99902243-6	30 Mejoramientos Dpto. Gen. Belgrano	La Rioja	30	Nación	\$ 474.345,10	\$ 435.880,32	\$ 396.142,17	\$ 428.007,92	\$ 388.344,25	\$ 348.280,24						\$ 2.446.800,00	
125	15	A.P.V. y U.	30-99902243-6	40 Mejoramientos Dpto. Dto. de Quilmes	La Rioja	40	Nación	\$ 470.433,42	\$ 451.484,83	\$ 411.009,98	\$ 424.747,65	\$ 432.252,37	\$ 411.886,46	\$ 361.706,38	\$ 290.048,95				\$ 3.262.400,00	
126	16	A.P.V. y U.	30-99902243-6	30 Mejoramientos Dpto. San Martín	La Rioja	30	Nación	\$ 474.345,10	\$ 435.880,32	\$ 396.142,17	\$ 428.007,92	\$ 388.344,25	\$ 348.280,24						\$ 2.446.800,00	
127	17	A.P.V. y U.	30-99902243-6	40 Mejoramientos Dpto. Juan F. Quiroga	La Rioja	40	Nación	\$ 470.433,42	\$ 451.484,83	\$ 411.009,98	\$ 424.747,65	\$ 432.252,37	\$ 411.886,46	\$ 361.706,37	\$ 290.048,94				\$ 3.262.400,00	
128	18	A.P.V. y U.	30-99902243-6	100 Mejoramientos Dpto. Rosario V. Peñafoza	La Rioja	100	Nación	\$ 1.038.285,07	\$ 981.390,34	\$ 891.368,85	\$ 888.480,85	\$ 809.733,90	\$ 720.000,93	\$ 608.734,18	\$ 508.279,18	\$ 438.273,32	\$ 383.471,82	\$ 280.157,42	\$ 8.156.600,00	
								\$ 17.089.385,27	\$ 15.864.831,64	\$ 14.890.812,37	\$ 14.827.486,16	\$ 13.891.866,87	\$ 12.381.898,81	\$ 8.267.240,85	\$ 8.000.874,33	\$ 6.071.830,82	\$ 4.842.888,03	\$ 3.778.098,36	\$ 2.815.720,79	\$ 122.340.000,00

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13

9570

267



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

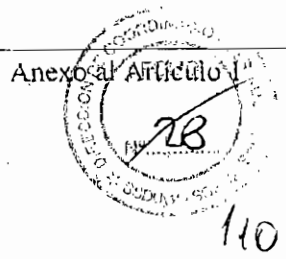
¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13

1321

MFFIPyS
CUOAP-PROV. SA

9570



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

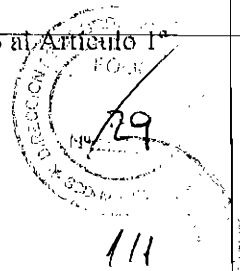
Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.y.V.
Nº 967/13
ACU

MPFIPys
CUDAR PROV-SE
9570



287

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando minimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V.
ACU. N° 967/13

MPPiPyS
CUDAR 990Y-301
12071

MPPiPyS
CUDAR 990Y-301
9570



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento. 112

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

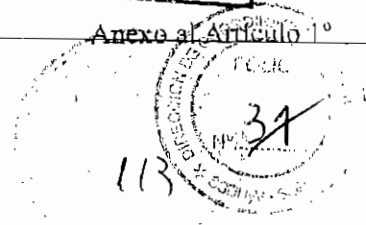
b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.y.V.
Nº 967/13
ACU

MPPFyS
LUCAP - PROG- 301
12071

MPPFyS
CUDAF - PROG- 301
9570



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

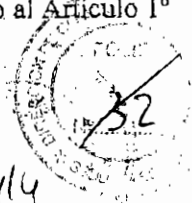
Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.W.
 Nº 967/13
 MPPFyS
 1271

MPPFyS
 CUDAP.FROY-0
 9570



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

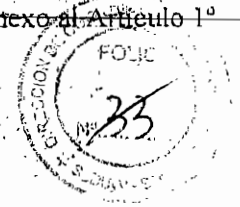
c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 967/13

MPPiPyS
CUDAR.PROY.SER
12074

MPPiPyS
CUDAR.PROY.SER
9570

115



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

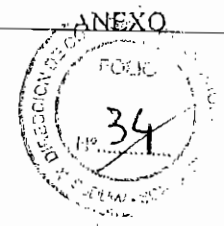
Ing Carlos Crovara
Administrador APV, U
La Rioja

S.S.D.U.y.V.
ACU Nº 967/13

MPPiPyS
12071

MPPiPyS
CUDAR PROV 527

9570



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

116

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S _____ D

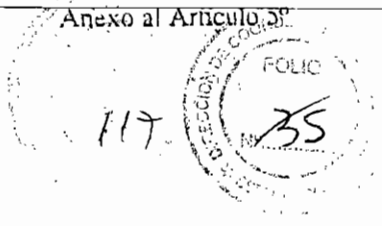
S.S.D.U.V.
 No 967/13
 ACU

SECRETARÍA DE PROY. SOC.

MPEIPyC
 UNIDAD PROY. SOC.
 4570

lm

Anexo al Artículo 5º



CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de firmó un Convenio de fecha con la Secretaria/Subsecretaría de dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra: por un costo total de PESOS.....(\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....(\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerandó anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta N° del Banco..... a nombre del beneficiario....., imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria..... del Programa..... a cargo de la

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 – Transferencias y 6 – Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don de acuerdo con las siguientes cláusulas:

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 967/13

MPPFIPV
CUBA 11/07/01
9570

mm

mm

118



Cláusula Primera: Establécese un plazo de (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....(\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo -, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

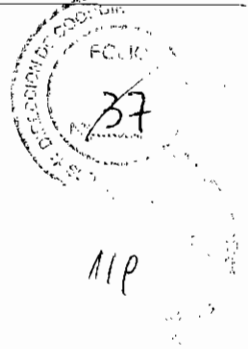
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de.....de

S.S.D.U.y.v.
AGU N° 967/13

Ing Carlos Cravero
Administrador APUyU
Lo Rioja

MPPFyS
CUDAF 2007-591
9570

1754



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

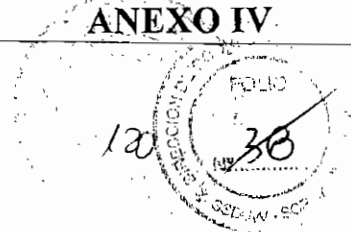
a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.U.y.V.
N° 967/13
ACU

M
MPFIPyS
CUDAF PROY. 501
9570
M



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

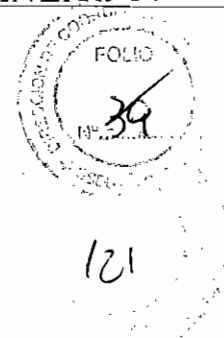
Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.yv.
ACU. N° 967/13


Ing. Carlos Crovara
Administrador APVU
La Rioja

MPFIPys
CUDAP. PROY-561
9570



1701

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

INVERSIONES REALIZADAS:

OBRA:.....
 MUNICIPIO:.....
 LOCALIDAD:.....
 PROVINCIA:.....
 OBRA:.....

Tipo de Comprobante (1)	Nº	Fecha	Proveedor con Nº de CUIT	Concepto	Forma de Pago (2)	Fecha de Pago	Importe
						TOTAL	

0.0.0.0.0.v.
 ACU Nº 963/13

(1) El tipo de comprobante podrá ser Factura "A", "B" o "C" y/o TICKET FACTURA.

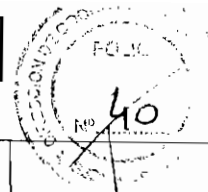
(2) Nº de Cheque y/u orden de pago.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

.....
RESPONSABLE CONTABLE
 (FIRMA Y SELLO)

.....
MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO
 (FIRMA Y SELLO)

MFFPyS
 CIUDAD DE PROYAGAN
 9570



221

S.S.D.U.V.
ACU N° 967/13

MPEPyS
UDAP PRO...

9570

ANEXO IV

Planilla N° 1 - CERTIFICADO DE OBRA

OBRA.....
 PROVINCIA.....
 LOCALIDAD.....
 ENTE EJECUTOR.....
 RESPONSABLE INSTITUCIONAL.....
 RESPONSABLE TECNICO.....
 CERTIFICADO N°.....
 FECHA CERTIFICACION.....
 MONTO TOTAL.....
 FECHA INICIO.....
 PLAZO OBRA.....

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12= 8+10	13= 9+11
N°	RUBRO	ITEM	UNID.	CANTIDAD	% ITEM S/ TOTAL	MONTO TOTAL ITEM	CERTIF. ANTER. %	MONTO CERT. ANTERIOR	CERTIF. ACTUAL %	MONTO CERT. ACTUAL	CERTIF. ACUMUL. %	MONTO ITEM ACUMULADO
						100						
TOTALES												

DETALLE AVANCE FISICO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Obra	%	%	%

DETALLE AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Obra	\$	\$	\$

RESPONSABLE INSTITUCIONAL
FIRMA Y SELLO

RESPONSABLE TÉCNICO
FIRMA Y SELLO

ACU S.S.D.U.y.v. N° 967/13

MPFIPyS
UDAP-PROY
2570

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :
No de CUIL/QUIT:

PROGRAMA:
PLANILLA A1

Instituto / Municipio/ENTE:

N° de Proyección / Cto N°	Localidad	Nombre de la Obra	Cantidad de Mq.	Coti. N°	Avance Mensual Financiero			Fiducio Acumulado %			Avance Acumulado Financiero			Atipico 15 % Max. Prog	Saldo	Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Inicadas	Observaciones		
					Previsto	Certificado	Diferencia	Previsto	Certificado	Diferencia	Previsto	Certificado	Diferencia							Previsto	Certificado
					%	%	%	%	%	%	%	%	%	%							

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuado, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
del Instituto/ Municipio a Ente

(Handwritten signature)

1754

ANEXO

FOJOS
41
MAY 2013

123

PROGRAMA:

PLANILLA A2

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota N°

ANEXO IV

Mes :

Instituto / Municipio/Ente:

No de CUIL/CUIT:

Cuenta Bco. Nación N°

Sucursal:

1754

N° de orden	Proyecto N°	Localidad	Empresa	Nro de CUIL/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emision	Concepto - Certificado Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago por Cheque Nro.	Observaciones

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

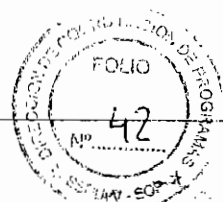
- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad del Instituto/ Municipio/Ente



ANEXO



124

S.S.D.U.y.V.
ACU. N° 967/13

MPFIFYS
UDAP.FRANCIA

9570